

ORDENANZA N°: 33/2016 (TREINTA Y TRES BARRA DOS MIL DIEZ Y SEIS).-----

POR LA CUAL SE REEMPLAZA LAS NOMENCLATURAS DE 3 (TRES) CALLES DEL BARRIO VILLA UNIVERSITARIA DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO.-----

VISTO: La NIMSL. 387/16, referente al Expediente N° 49.185/2015, caratulado Fundación Regadío del Chaco quienes solicitan reemplazar nomenclaturas a varias arterias del Barrio Villa Universitaria y de la ciudad de San Lorenzo.-----

CONSIDERANDO: Que, la presidenta de la Fundación Regadío del Chaco, la cual fue otorgada a la misma por Resolución Junta Municipal N° 376/2011, que tiene por objeto las concreciones de Denominación de calles conforme a las consideraciones de la Ley Orgánica Municipal N° 3966/2010.-----

Que, la FUNRECHACO coordina lícitamente bajo Estatuto Social en el tema "VETERANOS DEL CHACO y los valores de nuestra Historia".-----

Que, la Dirección de Planificación Urbanística de la Municipalidad de San Lorenzo, en su Informe de fecha 3 de Agosto de 2.016, detalla cuanto sigue:

- a) **R.I. Ava`y:** Callejón del barrio Villa del Maestro (400m). Nace en Profesora Elva viuda de Ríos y termina en Eurípides. Su trazado forma una "Z".
- b) **R.I. Cap. Julio César Rivas:** Calle corta del barrio Villa Universitaria (250m). Nace en Ruta 2 Mariscal José Félix Estigarribia y termina en Ybapurundy.
- c) **R.I. Batallón 40:** no existe ninguna nomenclatura.
- d) **Mayor Santiago de Filippis:** Nominación a la Plaza ubicada en el barrio Villa Universitaria.
- e) **Cap. Wenceslao López:** Calle del barrio Villa Universitaria (600m). Nace de un callejón sin salida a 150m de Ingavi y termina en un callejón sin salida a 150m de Destacamento Cazal. Su trazado se interrumpe entre las calles Arquímedes y Viena.
- f) **Cnel. Juan M. Ibarrola:** Calle del barrio Villa Universitaria (800m). Nace de un callejón sin salida a 150m de Ingavi y termina en Destacamento Cazal.
- g) **Cap. Julio César Rivas:** Calle corta del barrio Villa Universitaria (250m). Nace en Ruta 2 Mariscal José Félix Estigarribia y termina en Ybapurundy.

Que, el nombre de Teniente 1° Victoriano Medina Galeano no existe en los archivos municipales como nomenclatura de calle.-----

Que, la Ley N° 3.966/2.010 Orgánica Municipal, en el Capítulo III "De las Funciones Municipales", en su Artículo 12° "De las Funciones", dispone que "... Sin perjuicio de lo expresado en el párrafo anterior y de conformidad a las posibilidades presupuestarias, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones: 1) En materia de planificación, urbanismo y ordenamiento territorial: a)... h) la nomenclatura de calles y avenidas y otros sitios públicos, así como la numeración de edificaciones...".-----

Que, teniendo en cuenta que las arterias ya cuentan con denominaciones, los vecinos del barrio mencionado, hicieron hincapié para reemplazar las nomenclaturas actuales por nombres de benefactores del barrio, ya que dieron realce y embellecimiento al barrio, jurisdicción del Municipio de la ciudad de San Lorenzo.-----

Que, la Plenaria aprobó el Dictamen N° 294/2016 de la Comisión Asesora de Obras Públicas y Servicios, que recomendaron hacer lugar a lo planteado por la Fundación Regadío del Chaco.-----



POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN
CONCEJO

ORDENA

Artículo 1º Reemplazar las nomenclaturas de 3 (tres) calles del **Barrio Villa Universitaria** de la ciudad de San Lorenzo de la siguiente manera:

- **R.I. BATALLON 40** en reemplazo de **ARQUIMEDES**, desde la Ruta Nacional Mariscal Jose Félix Estigarribia hasta la calle Ybapurundy.-
- **TENIENTE 1º VICTORIANO MEDINA** en reemplazo de **VITRUBIO**, desde la calle Arquímedes (actualmente con esa nomenclatura, una vez promulgada la presenta Ordenanza denominada **R.I. BATALLON 40**) hasta la calle Ybapurundy.-
- **8 DE JUNIO** en reemplazo de **ALBERT EISNTEN**, desde la Ruta Nacional Mariscal Estigarribia hasta la calle Ybapurundy.-

Artículo 2º **ENCOMENDAR** al Ejecutivo Municipal la inmediata orden de confección y colocación de las placas nominativas, conforme a las normas y plazos que rigen la Ordenanza en materia.-----

Artículo 3º **Comunicar** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS DIEZ Y NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS.-----

HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR
SECRETARIO
JUNTA MUNICIPAL



ABOG. IGNACIO BRITZ
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REMÍTASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTE Y CUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS.-----



Abog. FREDY S. KONTHER ROLON
Secretario General



Sr. ALBINO N. FERRER ARAUJO
Intendente Municipal

